



## MEMORANDO

GRPBN-2024-000006

Radicación relacionada: SPC-2024-000007

Para: Señor(a), CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)  
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)  
De: COORDINADOR GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES  
NACIONALES

Asunto: Solicitud de histórico del Registro de Producción Nacional para las subpartidas arancelarias 7227.90.00.90 para el año 2021 y la 7227.90.00.91 para el año 2022 a la fecha, por la cual se clasifican los demás alambrones de aceros, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso.

Fecha: Bogotá D.C, 6 de febrero de 2024

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta su solicitud, el Grupo de Registro de productores de Bienes Nacionales se permite informarle que se realizó la consulta de la sub partida arancelaria 7227.90.00.90 en el histórico de la base de datos de Registro de Productores de Bienes Nacionales con el fin de determinar las empresas que contaban con registro de producción nacional en el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31 de diciembre de 2021, encontrando la siguiente información:

NIT	RAZÓN SOCIAL	RADICADO	SUB PARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE APROBACIÓN / EVALUACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	202107140082182	7227900090	ALAMBRON ALEADO AL CROMO	ALAMBRON ALEADO AL CROMO	14/07/2021	2021-12-31
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	202007100068708	7227900090	ALAMBRON ALEADO AL CROMO	ALAMBRON ALEADO AL CROMO	14/07/2020	2021-07-14

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Así mismo, se realizó la consulta para la sub partida arancelaria 7227.90.00.91 para el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 06/02/2024. A continuación se relaciona la información obtenida:

NIT	RAZÓN SOCIAL	RADICADO	SUB PARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE APROBACIÓN / EVALUACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	202306230108499	7227900091	ALAMBRON ALEADO AL CROMO	ALAMBRON ALEADO AL CROMO	2023-06-27	2024-06-27

Las tablas relacionadas anteriormente presentan la información de acuerdo a su solicitud en cuanto a empresa registrada, fecha de aprobación y fecha de vencimiento.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO**

Copia interna:  
ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA  
SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA  
STEFANY MARIAN LANA O PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

Folios: 2  
Anexos:  
Nombre anexos:

Elaboró: MICHAEL ANDRES TOQUICA RODRIGUEZ  
Aprobó: CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

## Stefany Marian Lanao Peña

---

**De:** Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont  
**Enviado el:** lunes, 19 de febrero de 2024 9:00 a. m.  
**Para:** Stefany Marian Lanao Peña  
**Asunto:** RV: Solicitud de Concepto de Producción Nacional

Stefy, por favor subir al expediente de alambrón.

Gracias.

**ARANTXA IGUARAN**  
**Subdirección de Prácticas Comerciales**  
**Ministerio de Comercio Industria y Turismo**  
**[aiguaran@mincit.gov.co](mailto:aiguaran@mincit.gov.co)**  
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16  
(571) 6067676 ext. 2353  
**Bogotá, Colombia**  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

---

**De:** Carlos Andres Camacho Nieto <[ccamacho@mincit.gov.co](mailto:ccamacho@mincit.gov.co)>  
**Enviado:** lunes, 12 de febrero de 2024 10:54  
**Para:** PUELLO SCHLEGEL Y ASOCIADOS S.A.S. <[puellos@outlook.com](mailto:puellos@outlook.com)>  
**Cc:** Eloisa Fernandez <[efernandez@mincit.gov.co](mailto:efernandez@mincit.gov.co)>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <[aiguaran@mincit.gov.co](mailto:aiguaran@mincit.gov.co)>; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <[rordonez@mincit.gov.co](mailto:rordonez@mincit.gov.co)>  
**Asunto:** RE: Solicitud de Concepto de Producción Nacional

Buenos días estimada doctora Puello,

De manera atenta, de acuerdo con su correo precedente, en la que solicita copia de la respuesta dada por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al memorando suscrito por esta Subdirección, solicitando un concepto sobre producto similar o directamente competidor, dentro de la investigación de carácter administrativo de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 adelantada en el expediente S-999-00-82, sobre las importaciones de alambrón de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso, clasificados por las subpartidas arancelarias 7213.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 y 7227.90.00.91, nos permitimos informar que actualmente esta Subdirección se encuentra a la espera de recibir la respuesta correspondiente.

Por tanto, tan pronto nos sea remitido dicho concepto por parte del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, se procederá a cargarlo en la expediente respectivo-versión pública- y se le comunicará.

De acuerdo con lo anterior, como es de su conocimiento, para que pueda consultar dicho documento y hacer seguimiento al correspondiente expediente, en la página web del Ministerio

de Comercio, Industria y Turismo podrá consultar el expediente público, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/alambron-hierro-2023>

Agradecemos su atención a la presente.

Cordial saludo,



Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

**Carlos Andrés Camacho Nieto**

ccamacho@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1694

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

*ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.*

---

**De:** PUELLO SCHLEGEL Y ASOCIADOS S.A.S. <puellos@outlook.com>

**Enviado:** miércoles, 7 de febrero de 2024 12:20 p. m.

**Para:** info <info@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

**Cc:** Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>

**Asunto:** Solicitud de Concepto de Producción Nacional

Apreciado Doctor:

Con el presente anexo solicitud del concepto del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Cordialmente,

**María Concepción Puello Schlegel**



SPC

BOGOTÁ, 20 de febrero de 2024

Doctor  
MARTIN GUSTAVO IBARRA PARDO  
Apoderado Especial  
ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A.  
mibarra@araujoibarra.com

Asunto : Solicitud de ampliación del plazo para emitir informe técnico por parte de la Autoridad Investigadora al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en la investigación de carácter administrativo de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 adelantada en el expediente S-999-00-82.

Respetado doctor Ibarra:

De acuerdo con su solicitud de ampliación de plazo para emitir informe técnico por parte de la Autoridad Investigadora al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, dentro de la investigación de carácter administrativo de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 adelantada en el expediente S-999-00-82, sobre las importaciones de alambro de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso, clasificados por las subpartidas arancelarias 7213.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 y 7227.90.00.91, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, realizando un recuento procedimental de las etapas de la correspondiente investigación, se informa que mediante oficio No. 2-2023-034404 del 18 de diciembre de 2023, la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1407 de 1999, informó por escrito a la empresa ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., que su solicitud sobre la imposición de una medida de salvaguardia del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de alambro clasificados por las subpartidas arancelarias 7213.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 y 7227.90.00.91, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, y por consiguiente se recibió de conformidad.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Mas adelante, el 22 de diciembre de 2023, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 8º del Decreto 1407 de 1999, la empresa ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. adelantó la publicación del inicio de la investigación por medio del aviso respectivo en el Diario Portafolio.

En ese sentido, conforme al artículo 9º del Decreto ibídem, una vez verificada la publicación del correspondiente aviso, se remitieron comunicaciones por parte de la Subdirección de Prácticas Comerciales a las partes interesadas, informando la solicitud en cuestión. De igual manera, se informó sobre la oportunidad de expresar su posición sobre la mencionada solicitud, remitiendo los documentos y soportes respectivos hasta el 10 de enero de 2024.

Seguidamente, mediante Auto del 3 de enero de 2024, la Subdirección de Prácticas Comerciales dispuso ampliar el término para el ejercicio del derecho de contradicción, hasta el pasado 16 de enero de 2024.

Cabe precisar que el Decreto 1407 de 1999 dispone para el ejercicio del derecho de contradicción, en su artículo 9 lo siguiente: "*Artículo 9º. Derecho de Contradicción. Las partes interesadas dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del aviso mencionado en el artículo anterior, podrán presentar su posición frente a la solicitud.*"; siendo ésta la única oportunidad que establece dicho Decreto para que las partes puedan intervenir manifestando su posición y aportando documentación pertinente sobre la solicitud de salvaguardia.

En otras palabras, en el marco de la presente investigación y siguiendo lo estipulado en el Decreto 1407 de 1999, es necesario aclarar que no existen normativamente oportunidades procedimentales para dar respuesta a los escritos de oposición por parte del peticionario, ni para nuevas intervenciones de las demás partes interesadas, fuera del término establecido para ejercer el Derecho de Contradicción en comento, razón por la cual, su solicitud es improcedente.

Lo anterior, sin perjuicio que dentro de la sesión donde se presenten los resultados del informe técnico elaborado por la Autoridad Investigadora, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior solicite información, la cual considere pertinente, necesaria y conducente para formular la recomendación correspondiente; caso en el cual, la Autoridad Investigadora aportará dicha documentación si la tuviere, o procederá a requerirla a la parte interesada que deba aportarla, en ejercicio de las solicitudes probatorias de oficio.

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Ahora bien, conforme con lo dispuesto en el artículo 10 ibidem, "*Evaluación de la solicitud. El Incomex, o quien haga sus veces, tendrá un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la presentación por parte del solicitante de la certificación de publicación del aviso mencionado en el artículo anterior para formular sus recomendaciones al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.*", esto es, hasta el 30 de enero de 2024.

Conforme con lo expuesto, se evidencia que se ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en el Decreto 1407 de 1999 respecto a garantizar el cumplimiento del debido proceso orientador de las actuaciones administrativas y el derecho de defensa y contradicción, previstos en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y consagrados en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), salvaguardando el interés público que persigue el procedimiento administrativo especial de que trata el Decreto 1407 de 1999.

Finalmente, para cualquier aclaración e inquietud sobre este particular, puede comunicarse al correo [aiguaran@mincit.gov.co](mailto:aiguaran@mincit.gov.co) e [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)**  
**SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)**  
**SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

CopiaInt: Copia interna:

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA  
ANGIE NATHALIA PULIDO BELTRAN - PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
STEFANY MARIAN LANAO PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO  
RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

Melissa Vizcaino - [mvizcaino@araujoibarra.com](mailto:mvizcaino@araujoibarra.com)

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos:

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT  
Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



**MEMORANDO**

GRPBN-2024-000011

Radicación relacionada: SPC-2023-000035

Para: Doctor  
CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)  
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)  
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

De: COORDINADOR GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES  
NACIONALES

Asunto: Respuesta a la solicitud de concepto sobre producto similar o directamente competidor en investigación administrativa para la aplicación de una medida de salvaguardia especial a las importaciones de alambión de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso, clasificados por las subpartidas arancelarias 7213.91.90.10, 7213.91.10.10, 7227.90.00.11 y 7227.90.00.91 (Decreto 1407 de 1999)

Fecha: Bogotá D.C, 23 de febrero de 2024

Cordial Saludo:

En atención a su memorando SPC-2023-000035 del 12 de diciembre de 2023 relacionado con el concepto sobre producto similar o directamente competidor en investigación administrativa para la aplicación de una medida de salvaguardia especial a las importaciones de alambión de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso, clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias:

**7213.91.10.10:** Alambión de hierro o hacer sin alear; Los demás; De sección circular con diámetro inferior a 14 mm; Con un contenido de cromo, níquel, cobre y molibdeno inferior a 0,12 % en total; Con un contenido de carbono inferior a 0,45 % en peso.

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

**7213.91.90.10:** Alambrón de hierro o hacer sin alear; Los demás; De sección circular con diámetro inferior a 14 mm; los demás; Con un contenido de carbono inferior a 0,45 % en peso

**7227.90.00.11:** Alambrón de los demás aceros aleados; Los demás; De acero aleado al Boro; Con un contenido de carbono inferior a 0,45 % en peso

**7227.90.00.91:** Alambrón de los demás aceros aleados; Los demás; Los demás; Con un contenido de carbono inferior a 0,45 % en peso.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Para realizar el estudio de similaridad se tuvo en cuenta el memorando SPC-2023-000035 del 12 de diciembre de 2023 y los documentos anexos al mismo relacionados con: fichas técnicas, reporte de calidad para alambrón procedente de la República Popular China, de Rusia y de Colombia, entre otros., así como los registros de producción nacional vigentes a fecha 12 de febrero de 2024.
2. Se consultó la base de datos del registro de productores de bienes nacionales que administra esta dependencia por las subpartidas arancelarias indicadas anteriormente con el fin de verificar los productos que cuentan con registro vigente de producción nacional encontrando la siguiente información:

Sub partida arancelaria 7213.91.10.10:

NIT	RADICADO	RAZÓN SOCIAL	SUB PARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
860029995	202307310110093	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7213911010	ALAMBRON TREFILABLE DE ACERO CON DIAMETRO INFERIOR A 14 MM Y UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0 45 POR CIENTO EN PESO CON LA SUMATORIA DE CROMO NIQUEL COBRE Y MOLIBDENO MENOR AL 0.12%	ALAMBRON TREFILABLE DE ACERO CON DIAMETRO INFERIOR A 14 MM Y UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0 45 POR CIENTO EN PESO CON LA SUMATORIA DE CROMO NIQUEL COBRE Y MOLIBDENO MENOR AL 0.12%	2024-08-09
860029995	202308020110158	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7213911010	ALAMBRON TREFILABLE, ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	ALAMBRON TREFILABLE, ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	2024-08-09

Sub partida arancelaria 7213.91.90.10

NIT	RADICADO	RAZÓN SOCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
890333023	202302270103731	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	7213919010	LOS DEMAS ALAMBRONES DE ACERO SIN ALEAR, DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO INFERIOR A 14MM Y	ALAMBRON LISO DE ACERO. VARIAS REFERENCIAS Y MEDIDAS	2024-02-28

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

				UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0,45% EN PESO		
890333023	202402020118368	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	7213919010	LOS DEMAS ALAMBROTES DE ACERO SIN ALEAR, DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO INFERIOR A 14MM Y UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0,45% EN PESO	ALAMBROTES LISO DE ACERO. VARIAS REFERENCIAS Y MEDIDAS	2025-02-12
891800111	202309290112202	DIACO S.A.	7213919010	Alambrotes liso de acero al carbono de sección circular con diámetro inferior a 14 mm y contenido de carbono inferior a 0,45%; de presentación en rollos con un peso promedio entre 950 y 1040 kg.	Alambrotes trefilable de acero al carbono	2024-10-09

Sub partida arancelaria 7227.90.00.11

NIT	RADICADO	RAZÓN SOCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
860029995	202308100110390	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7227900011	ALAMBROTES AL BORO	ALAMBROTES AL BORO	2024-08-18

Sub partida arancelaria 7227.90.00.91

NIT	RADICADO	RAZÓN SOCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
860029995	202306230108499	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7227900091	ALAMBROTES ALEADO AL CROMO	ALAMBROTES ALEADO AL CROMO	2024-06-27

3. Se realiza por subpartida arancelaria cuadro comparativo con el fin de determinar la similaridad entre los alambrotes de fabricación nacional y los importados de Rusia y de la República Popular China clasificados por las subpartidas arancelarias 7213.91.10.10, 7213.91.90.10, 7227.90.00.11, 7227.90.00.91. A continuación se relaciona cada uno de los cuadros comparativos:

- Sub partida arancelaria 7213.91.10.10: En relación a la subpartida arancelaria 7213.91.10.10 se verificaron los documentos anexos del memorando SPC-2023-000035, en donde, no se encontró ningún documento relacionado con alambrotes con un contenido de cromo, níquel, cobre y molibdeno inferior a 0,12 %, razón por la cual, no es posible generar cuadro comparativo para esta subpartida arancelaria.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- Sub partida arancelaria 7213.91.90.10: A continuación se relaciona cuadro comparativo:

ITEM	BIENES NACIONALES	BIENES IMPORTADOS
<b>NOMBRE TÉCNICO</b>	1. ALAMBRÓN LISO DE ACERO 2. ALAMBRÓN TREFILABLE DE ACERO AL CARBONO	ALAMBRON DE ACERO AL CARBON
<b>CLASIFICACION SAE</b>	SAE 1006, 1008, 1010, 1012, 1015, 1018	SAE 1005, 1006, 1008, 1012, 1022
<b>NORMA TÉCNICA DE FABRICACION</b>	NTC-330 norma modificada con respecto a la norma ASTM 510/510m	ASTM 510M
<b>MATERIAS PRIMAS</b>	Las principales materias primas utilizadas en el proceso Semi-integrado (horno de arco eléctrico) son: Chatarra, ferroaleaciones, cal, coque, antracita, entre otros.	No se tiene información relacionada Nota: Ver las conclusiones del informe
<b>PROCESO DE PRODUCCION</b>	El proceso de producción se conforma por las siguientes etapas:  * <b>Recepción</b> : se realiza la recepción, verificación y preparación de la chatarra. * <b>Acería</b> : Se realiza bajo un proceso semi-integrado en donde la chatarra es fundida utilizando un horno de fusión, luego el acero líquido es llevado a un horno cuchara para ajustar la composición química mediante ferroaleaciones y obtener los parámetros deseados, luego el acero líquido es llevado a una máquina de colada continua en donde se forman palanquillas. * <b>Laminación</b> : Las palanquillas son precalentadas para pasar a un tren laminador en donde se reduce la sección de la palanquilla obteniendo los diámetros requeridos para pasar a un embobinador donde se forman rollos de alambón. * <b>Empaque</b>	Rusia: No se tiene información relacionada Nota: Ver las conclusiones del informe República Popular China: Laminación en caliente
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>	<b>% Carbono</b> : 0.06 hasta 0.20 % <b>Diámetro</b> : 5.5 hasta 20 mm <b>Presentación</b> : Rollos	<b>% Carbono</b> : 0.06 hasta 0.12 % <b>Diámetro</b> : 5 hasta 14 mm <b>Presentación</b> : Rollos
<b>APLICACIONES</b>	Construcción, alambre trefilado y mallas electrosoldadas.	Construcción, alambre trefilado y mallas electrosoldadas.

- Sub partida arancelaria 7227.90.00.11: A continuación se relaciona cuadro comparativo:

ITEM	BIENES NACIONALES	BIENES IMPORTADOS
<b>NOMBRE</b>	ALAMBRON AL BORO	ALAMBRON DE ACERO AL CARBON

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

<b>CLASIFICACION SAE</b>	SAE 10B04, 10B06, 10B22, 10B45	SAE 1006b
<b>NORMA TÉCNICA DE FABRICACION</b>	NTC-330 norma modificada con respecto a la norma ASTM 510/510m	ASTM 510M
<b>MATERIAS PRIMAS</b>	<p>Proceso Integrado (Alto horno): Mineral de hierro, carbón y caliza además de ferroaleaciones.</p> <p>Proceso Semi-integrado (horno de arco eléctrico) son: Chatarra, ferroaleaciones, cal, coque, antracita, entre otros.</p> <p>El proceso de producción se conforma por las siguientes etapas: Proceso integrado o semi-integrado, laminación, verificación y empaque. A continuación se describen las etapas indicadas anteriormente.</p> <p><b>*Proceso Integrado:</b></p> <p>-Explotación y recepción: se realiza la explotación, beneficio y recepción del mineral de hierro carbón y caliza.</p> <p>-Fabricación primaria: las materias primas se dejan en las granulometrías y calidades adecuadas para ser cargadas en el alto horno y así reducir el mineral de hierro obteniendo arrabio.</p> <p>-Acería: El arrabio es oxidado con lo cual se obtiene acero con una composición química inicial para ser llevado a un horno cuchara en donde se adicionan las ferroaleaciones necesarias para alcanzar la composición química requerida. Luego pasa a la máquina de colada continua para obtener palanquillas.</p> <p><b>*Proceso semi-integrado:</b></p> <p>-Recepción: se realiza la recepción, verificación y preparación de la chatarra.</p> <p>-Acería: La chatarra es fundida utilizando un horno de fusión, luego el acero líquido es llevado a un horno cuchara para ajustar la composición química mediante ferroaleaciones y obtener los parámetros deseados, luego el acero líquido es llevado a una</p>	<p>No se tiene información relacionada Nota: Ver las conclusiones del informe</p> <p>Rusia: No se tiene información relacionada Nota: Ver las conclusiones del informe República Popular China: Laminación en caliente</p>
<b>PROCESO DE PRODUCCION</b>		

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

	<p>máquina de colada continua en donde se forman palanquillas.</p> <p><b>*Laminación:</b> La palanquilla es precalentada para hacerla pasar por los trenes de laminación y así obtener el diámetro requerido en los alambres.</p> <p><b>*Verificación:</b> Se realizan mediciones dimensionales y pruebas mecánicas que garantizan que el material pueda ser usado en la construcción según las normas vigentes.</p> <p><b>*Empaque.</b></p>	
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	<p><b>% Carbono:</b> 0.02 -0.45%</p> <p><b>% Boro:</b> 0.03-0.008 %</p> <p><b>Diámetro:</b> 5.5 hasta 0.20 mm</p> <p><b>Presentación:</b> Rollos</p>	<p><b>% Carbono:</b> 0.05-0.06 %</p> <p><b>% Boro:</b> 0.0018-0.0024</p> <p><b>Diámetro:</b> 5 hasta 14 mm</p> <p><b>Presentación:</b> Rollos</p>
<b>APLICACIONES</b>	Construcción, alambre trefilado y mallas electrosoldadas.	Construcción, alambre trefilado y mallas electrosoldadas.

- Sub partida arancelaria 7227.90.00.91: A continuación se relaciona cuadro comparativo:

ITEM	BIENES NACIONALES	BIENES IMPORTADOS
<b>NOMBRE</b>	ALAMBRO AL CROMO	ALAMBRO DE ACERO AL CARBON
<b>CLASIFICACION SAE</b>	SAE 1008 Cr	SAE 1008 Cr
<b>NORMA TÉCNICA DE FABRICACION</b>	NTC-330 norma modificada con respecto a la norma ASTM 510/510m	ASTM 510M
<b>MATERIAS PRIMAS</b>	<p>Proceso Integrado (Alto horno): Mineral de hierro, carbón y caliza además de ferroaleaciones.</p> <p>Proceso Semi-integrado (horno de arco eléctrico) son: Chatarra, ferroaleaciones, cal, coque, antracita, entre otros.</p>	No se tiene información relacionada Nota: Ver las conclusiones del informe
<b>PROCESO DE PRODUCCION</b>	El proceso de producción se conforma por las siguientes etapas: Proceso integrado o semi-integrado, laminación, verificación y empaque. A continuación se describen las etapas indicadas anteriormente.	Rusia: No se tiene información relacionada Nota: Ver las conclusiones del informe República Popular China: Laminación en caliente

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

	<p><b>*Proceso Integrado:</b></p> <p>-Explotación y recepción: se realiza la explotación, beneficio y recepción del mineral de hierro carbón y caliza.</p> <p>-Fabricación primaria: las materias primas se dejan en las granulometrías y calidades adecuadas para ser cargadas en el alto horno y así reducir el mineral de hierro obteniendo arrabio.</p> <p>-Acería: El arrabio es oxidado con lo cual se obtiene acero con una composición química inicial para ser llevado a un horno cuchara en donde se adicionan las ferroaleaciones necesarias para alcanzar la composición química requerida. Luego pasa a la máquina de colada continua para obtener palanquillas.</p> <p><b>*Proceso semi-integrado:</b></p> <p>-Recepción: se realiza la recepción, verificación y preparación de la chatarra.</p> <p>-Acería: La chatarra es fundida utilizando un horno de fusión, luego el acero líquido es llevado a un horno cuchara para ajustar la composición química mediante ferroaleaciones y obtener los parámetros deseados, luego el acero líquido es llevado a una máquina de colada continua en donde se forman palanquillas.</p> <p><b>*Laminación:</b> La palanquilla es precalentada para hacerla pasar por los trenes de laminación y así obtener el diámetro requerido en los alambrones.</p> <p><b>*Verificación:</b> Se realizan mediciones dimensionales y pruebas mecánicas que garantizan que el material pueda ser usado en la construcción según las normas vigentes.</p> <p><b>*Empaque.</b></p>	
<p><b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b></p>	<p><b>% Carbono:</b> 0.02 -0.45%</p> <p><b>% Cromo:</b> 0.346 %</p> <p><b>Diámetro:</b> 5.5 hasta 0.20 mm</p> <p><b>Forma:</b> Circular</p>	<p><b>% Carbono:</b> 0.05-0.06 %</p> <p><b>% Cromo:</b> 0.329-0.334%</p> <p><b>Diámetro:</b> 5 hasta 14 mm</p> <p><b>Forma:</b> Circular</p>

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

	<b>Presentación:</b> Rollos	<b>Presentación:</b> Rollos
<b>APLICACIONES</b>	Construcción, alambre trefilado y mallas electrosoldadas.	Construcción, alambre trefilado y mallas electrosoldadas.

#### 4. CONCLUSIONES

Una vez revisados los registros de producción nacional vigentes clasificados por las subpartidas arancelarias 7213911010, 7213919010, 7227900011 y 7227900091, así como, la información adjunta al memorando SPC-2023-000035 se puede concluir lo siguiente:

- Los alambres clasificados por la subpartida arancelaria 7213911010 deben cumplir las siguientes condiciones: Fabricación en un acero sin alear, contenido de carbono inferior al 0.45%, contenido de Cromo, Níquel, Cobre y Molibdeno inferior al 12%, sección circular y diámetro 14mm. Por lo anterior y una vez revisados los documentos adjuntos a su memorando, se establece que no hay información de alambres importados con un contenido de Cromo, Níquel, Cobre y Molibdeno inferior al 12%, razón por la cual, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales no puede emitir un concepto de similaridad de alambres clasificados por esta subpartida arancelaria.
- Los productos de fabricación nacional Alambres de hierro sin alear, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso y los importados de Rusia y de la República Popular China clasificados por subpartida arancelaria 7213919010 son similares en cuanto a Nombre técnico, clasificación SAE, norma técnica de fabricación, características técnicas y usos.
- Los productos de fabricación nacional Alambres de acero aleado al Boro, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso y los importados de Rusia y de la República Popular China clasificados por la subpartida arancelaria 7227900011 son similares en cuanto a Nombre técnico, clasificación SAE, norma técnica de fabricación, características técnicas y usos.

Es importante resaltar que de acuerdo a lo indicado en las notas explicativas del arancel de aduanas un alambre puede ser clasificado por la subpartida arancelaria 7227900011 cuando tiene una proporción en peso igual o superior al 0.0008% en Boro, por lo anterior, se revisó en los anexos enviados en su memorando y en los registros de producción nacional dicho porcentaje, encontrando que los producidos

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

nacionalmente tienen en promedio entre un 0.03-0.008 % y los importados entre un 0.0018-0.0024 %, cumpliendo con la condición antes mencionada.

- Los productos de fabricación nacional Alambroón de los demás aceros aleados, con un contenido de carbono inferior a 0.45% en peso y los importados de Rusia y de la República Popular China clasificados por la subpartida arancelaria Sub partida arancelaria 7227900091 son similares en cuanto a Nombre técnico, clasificación SAE, norma técnica de fabricación, características técnicas y usos, Por otro lado, se identificó que tanto los alambrones de fabricación nacional como los importados de Rusia y de la República Popular China tenían porcentajes de Cromo en rangos desde 0.329 hasta 0.334% cumpliendo el 0.3% establecido en las notas explicativas del arancel de aduanas para este elemento.
- Con relación a los ítem materia prima y proceso productivo de los cuadros comparativos, se puede precisar que el no tener información relacionada con estas variables no es una limitante para poder emitir un concepto de similaridad entre los productos objeto del presente estudio, ya que existen otros datos tales como nombre técnico, clasificación SAE, norma técnica de fabricación, Diámetro, sección, usos, entre otros que permiten identificar un bien y realizar su comparación con otro de las mismas características.
- Los bienes objeto del presente estudio pueden ser directamente competidores toda vez que no se observó diferencia alguna en los usos que se da a cada ellos, por el contrario, se pudo establecer que su uso es en la gran mayoría para el sector de la construcción.
- Con relación a las diferencias en la composición química, estas obedecen a los requerimientos del cliente final y por medio de un balanceo químico en el proceso de producción la industria nacional puede llegar a obtener la composición y las propiedades mecánicas requeridas por las normas relacionadas anteriormente, así mismo, Respecto a las diferencias que se presentan en algunas dimensiones estas no cambian la naturaleza y uso del producto final.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



**CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO**

Copia interna:  
MICHAEL ANDRES TOQUICA RODRIGUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Folios: 10  
Anexos:  
Nombre anexos:

Elaboró: MICHAEL ANDRES TOQUICA RODRIGUEZ  
Aprobó: CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21